

PLAN DE SEGURIDAD PUBLICA DE LAS EMPRESAS TRANSPORTISTAS

1. ALCANCES

Las concesionarias del servicio público de transporte de energía eléctrica indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución deberán desarrollar un Plan de Seguridad Pública, que se integrará y complementará con el Manual de la empresa y el resto de los documentos que integran el ordenamiento del Sistema.

Dicho instrumento de planificación o plan general comprenderá:

- el plan maestro,
- el plan anual, y
- el programa de trabajo.

A. El Plan Maestro

Tendrá carácter general, orientado a describir formalmente los lineamientos del Sistema y las metas más importantes a desarrollar en el mediano y largo plazo, debiendo actuar como una guía sobre la cual se sustentará el resto de la actividad planificadora.

En consecuencia, el Plan Maestro deberá mostrar -con carácter no enunciativo, sino concreto y cuantificable- como se desarrollarán las acciones para el logro de las metas comprometidas, e incluirá las etapas (vgr. cronograma/s) previstas para su implementación.

Eliminado: (¿ AQUÍ HAY QUE DECIR ALGO SOBRE LOS T.I. U OTROS CASOS QUE VIMOS ?),¶

B. El Plan anual

Se estructurará de manera sistemática y concreta, a partir de las actividades previstas en el Plan Maestro. Este Plan comprenderá las actividades destinadas a concretar los requisitos del Sistema de Seguridad previstos en el correspondiente Manual y la documentación conexas, conteniendo una referencia directa a los requisitos explicitados en dicho Manual y describiendo la forma en que se desarrollarán las actividades para su cumplimiento.

Además este Plan comprenderá la especificación de los elementos básicos, las fuentes en los cuales se originan, los fundamentos sobre los cuales se sustentan (tales como análisis de riesgo, evaluaciones comparativas, etc.) y la relación con los restantes elementos del Sistema.

C. El Programa de Trabajo.

En esencia será la representación del Plan Anual en un diagrama, que describirá la secuencia e interrelación de todos sus componentes, así como el análisis lógico necesario para la determinación del cronograma de operación respectivo.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. ORGANIZACION Y RESPONSABILIDAD

El Sistema de Seguridad Pública se deberá integrar con los restantes sistemas de cada empresa, a fin de permitir la implementación de las actividades en forma coordinada y conjunta, procurando alcanzar un ordenamiento homogéneo y un desarrollo eficaz.

A tal fin, las transportistas deberán designar un Representante del Sistema de acuerdo a los términos establecidos en sus respectivos Manuales, quien deberá poseer conocimiento integral de los planes, de su implementación y de los programas, así como también efectuar el seguimiento de los mismos, incluida la realización y distribución de los informes de avances respectivos.

2.2. METODOLOGIA DE PLANIFICACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA

Se deberá desarrollar una metodología de planificación que permita alcanzar resultados satisfactorios.

A tal fin, las transportistas efectuarán un detalle de los caminos hacia la planificación del Sistema que desean implementar, que deberá contemplar consideraciones tales como:

- Definición del medio en que se actuará.
- Definición propia de la responsabilidad de la empresa en la materia.
- Tendencias internas y externas en materia de seguridad pública.
- Proyección de la situación imperante.
- Necesidad de nuevos enfoques sobre el tema.
- Aspectos básicos a considerar.
- Objetivos propuestos.
- Necesidades de comunicación interna.
- Organización de las actividades.

Dentro de este marco se podrá establecer la :

- Fijación de propósitos.
- Identificación de la problemática a abordar.
- Identificación de los afectados y de sus necesidades.

- Desarrollo de las características del Sistema.
- Desarrollo de los procedimientos a emplear.
- Establecimiento de controles sobre los procedimientos.
- Necesidad de coordinación entre las funciones.

Los pasos indicados deberán permitir enunciar metas o propósitos, confeccionar listas de grupos que eventualmente pueden verse afectados e identificar sus necesidades en materia de seguridad pública, así como también el diseño de procedimientos, rediseño de instalaciones, la identificación de necesidades de control y de capacitación, etc.

3. ASPECTOS PARTICULARES

3.1. REVISION DE LAS NO CONFORMIDADES Y ANOMALIAS

Se deberán implementar procedimientos adecuados para la tramitación de las no conformidades y anomalías de acuerdo a lo previsto en los requerimientos del Sistema y de conformidad con los niveles de información que oportunamente comunicará el Ente Regulador, a efectos de darles un tratamiento sistemático y documentado.

Las no conformidades o anomalías, cualquiera sea su origen, serán identificadas y registradas a través de un acta confeccionada por duplicado y rubricada por el Representante del Sistema de Seguridad Pública.

Uno de los originales será conservado en un archivo cronológico mientras que el otro original ingresará a un expediente específico para su tratamiento, en el que se incorporará la documentación correspondiente a las actuaciones que se lleven a cabo con relación a ese hecho, hasta su definitiva resolución.

Una copia del acta de no conformidad o anomalía será destinada a un archivo temático, donde permanecerá provisionalmente hasta la resolución del tema, para ser reemplazada por el original -conjuntamente con la totalidad de la documentación incorporada al expediente -, una vez concluido el tema.

En el archivo cronológico también se conservará documentación original de las actuaciones llevadas a cabo.

El tratamiento, mantenimiento y conservación de la documentación mencionada se ajustará a los requisitos previstos en el Manual de la empresa y en los Procedimientos establecidos en el Sistema.

Las no conformidades o anomalías registradas serán tratadas de acuerdo al grado de riesgo, disponiendo las medidas del caso y documentando las actuaciones llevadas a cabo, para luego incorporarlas al expediente respectivo.

Asimismo, periódicamente serán evaluados los progresos alcanzados, los cuales serán comunicados a través de un informe específico al Representante del Sistema,

ingresándose la información pertinente a un reporte, que formará parte del Informe de Avance del Plan del Sistema de Seguridad Pública.

Deberá incluirse dentro del Plan Anual la revisión periódica de la evolución de las no conformidades y la elaboración de índices e indicadores representativos.

3.2. PROGRAMA DE TRABAJO DE SEGURIDAD PUBLICA

El Programa de Trabajo se elaborará a través de un diagrama que represente el modelo lógico previsto, basado en tiempos óptimos para cada elemento de trabajo o actividad.

El detalle de este programa deberá permitir visualizar con claridad el desempeño, a fin de poder pronosticar y establecer una revisión sistemática de las situaciones que vayan surgiendo en cada momento, de manera que permitan tomar las providencias del caso, evitar la incertidumbre, realizar una reevaluación y eventualmente tomar una nueva decisión –por ejemplo: cuando se requiera corrección o aceleración de un proceso de control, reparación, protección, etc.-.

3.3. REVISIONES PERIÓDICAS

a. Revisión del Sistema

Se efectuará una revisión y evaluación semestral con la participación del personal técnico necesario y de acuerdo a los lineamientos generales expresados en el Anexo I, con el fin de analizar la evolución de las no conformidades registradas en los planes e identificar los problemas recurrentes o potenciales, con el objeto de implementar soluciones permanentes que eviten, en lo posible, su repetición u ocurrencia.

b. Modelización por indicadores, índices y razones

Se utilizarán los indicadores que se hubiesen definido oportunamente según las pautas marcadas en el Anexo I, para evaluar objetivamente el grado de eficacia de los Planes y el cumplimiento de las metas y objetivos adoptados, actualizándolos periódicamente de acuerdo a los intervalos definidos para cada indicador, a fin de visualizar el grado de avance.

Asimismo, se deberá evaluar periódicamente el grado de comprensión y motivación del personal respecto de la política de seguridad pública de la empresa.

Los indicadores deberán ser elaborados a partir de variables específicas aplicables a cada plan, como por ejemplo: cantidad de horas de capacitación en seguridad pública respecto de las horas de capacitación total del personal. Además, estos indicadores, índices y razones deberán ser coordinados con el sistema del Ente Regulador.

c. Incorporación de objetivos de mejoras

Dentro de los Planes se incorporarán objetivos de mejoras concretos e identificables, surgidos del análisis e investigación de los factores que afecten negativamente a las metas propuestas -tanto en el orden interno como externo-, y dando prioridad a aquellas proposiciones que permitan obtener mejores resultados y/o cuya incidencia sea más relevante.

d. Registros visuales

Se llevará un registro fotográfico digitalizado de las anomalías de forma de dar testimonio de su estado y/ evolución.

e. Capacitación del personal

Se deberá desarrollar un programa de actividades para la capacitación del personal en materia de seguridad pública, que comprenda los distintos niveles de la empresa involucrados en esta temática.

El contenido se estructurará para abarcar, como mínimo, los siguientes temas: conciencia sobre seguridad pública, conceptos básicos de riesgo y prevención, administración del Sistema, roles individuales, métodos específicos para resolver problemas, estadísticas básicas y utilización de planillas de medición y control, seguridad pública en las áreas de trabajo, motivación para la seguridad, etc., debiendo darse especial relevancia a los componentes que conforman el propio Sistema.

En el plan respectivo se deberán incluir: rubros de instrucción a llevar a cabo, objetivos buscados, sistemas de exposición, material a utilizar, actividades orientadas a desarrollar habilidades en el personal, evaluación del aprendizaje y del desempeño logrado, etc.

f. Caracterización inicial

Con el objeto de partir de una base cierta, las empresas transportistas alcanzadas por la presente resolución deberán llevar a cabo una caracterización inicial del estado de situación en que se encuentra la seguridad pública vinculada a las instalaciones a su cargo, tarea que podrá incorporarse a los trabajos preparatorios de planificación.

g. Revisión Anual del Sistema

Se efectuará una revisión anual del Sistema de Seguridad Pública, mediante una auditoría que comprenda, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Funcionamiento del Sistema
- Cumplimiento de requisitos específicos

- Procedimientos
- Estado de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones utilizando criterios de auditoría por muestreo.

A tal fin, dentro del Plan de Auditoría se explicarán los propósitos y objetivos, y se indicará la adecuación típica de la auditoría, la definición del equipo auditor, la frecuencia, los documentos de la auditoría y el tratamiento previsto para las observaciones y/o recomendaciones del equipo auditor.

h. Informe de Avance

Se elaborará un Informe de Avance Semestral de los Planes, donde se incluirá el Programa de Avance respectivo, la evolución de sus indicadores, índices y relaciones significativos, la memoria descriptiva de las actividades desarrolladas, las novedades observadas, los hallazgos, no conformidades y resultados de las auditorías realizadas, los impactos observados a raíz de las medidas adoptadas, las acciones judiciales que se hubieran promovido, la trascendencia del tema en la opinión pública, y en general, todos aquellos factores de relevancia que incidan en el Sistema.

4. ASPECTOS GENERALES DE LOS PLANES ESPECIFICOS MINIMOS

4.1. INTRODUCCIÓN

El presente apartado tiene por objeto indicar los contenidos mínimos de un grupo de planes básicos que las empresas transportistas deben realizar para concretar las acciones necesarias para velar por la seguridad pública en la instalación, operación y mantenimiento de sus instalaciones.

En virtud de ello, estos Planes y contenidos no son excluyentes ni limitativos de otros que puedan resultar adecuados y convenientes para tal fin, ante la dinámica de esta temática y la multiplicidad de circunstancias que pueden presentarse. Por ende, debe entenderse que los planes y requisitos enumerados a continuación constituyen la exigencia mínima para el actual estado de situación, de forma que cada empresa tendrá que adecuar y ampliar estos planes y contenidos de acuerdo a su propio criterio, a fin de presentarlos en conjunto con el Manual del Sistema de Seguridad Pública ante este Organismo.

4.2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de los Planes específicos es definir, mediante enunciados claros y concretos, las políticas y las metas comprometidas por la empresa para cumplir con su

obligación de mantener a resguardo la seguridad pública en el ámbito de la concesión otorgada.

4.3. ALCANCE GENERAL

Los Planes específicos comprenden todas las instalaciones que integren la concesión y tengan relación con la seguridad pública, así como las acciones que la empresa desarrolla para lograr el cumplimiento de sus objetivos.

4.4. NORMATIVAS APLICABLES

Cada transportista deberá cumplir su responsabilidad de resguardar la seguridad pública de acuerdo a lo expresado en la ley N° 24.065 y demás normas que resulten aplicables.

4.5. NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO APLICABLE

Los Planes comprendidos en este apartado deberán respetar los lineamientos especificados en el Anexo I del Manual de Seguridad Pública y deberán ser presentados y controlados por las auditorías señaladas en el apartado 4.17 de ese Anexo, y/o por las que este Organismo estime necesario realizar.

5. PLANES ESPECÍFICOS MÍNIMOS

5.1. Plan de Mantenimiento Preventivo

Objetivo mínimo

Realización planificada de las tareas de mantenimiento preventivo de todas las instalaciones de la empresa transportista que puedan afectar a la seguridad pública.

Contenidos mínimos

Planificación general, responsables por área, definición de las tareas a llevar a cabo, determinación de las instalaciones que serán objeto de los trabajos y del alcance y frecuencia de esas tareas, descripción de los criterios tenidos en cuenta para la asignación de prioridades y control de resultados.

Período de información

Anual.

5.2. Plan de detección y normalización de anomalías

Objetivo mínimo

Detectar, mediante un relevamiento sistemático y permanente de las instalaciones, las anomalías existentes y que puedan afectar a la seguridad pública.

El relevamiento indicado se realizará tomando como base la normativa vigente y adecuando posteriormente las instalaciones que no cumplen los requisitos exigidos.

Contenidos mínimos

Plan general de trabajos, definición de las tareas a llevar a cabo, determinación de las instalaciones que serán objeto de los trabajos y del alcance y frecuencia de esas tareas, descripción de los criterios tenidos en cuenta para la asignación de prioridades, control de resultados.

Período de información

Anual

Programas Básicos

Dentro del Plan general de detección y normalización de anomalías se destacan los siguientes programas básicos:

5.2.1. Programa de control específico de líneas aéreas

Objetivo

Controlar adecuadamente y en forma periódica los parámetros atinentes a la seguridad pública en las instalaciones de las líneas aéreas y transiciones a líneas subterráneas.

Contenidos mínimos

Control del estado general, condiciones mecánicas de las estructuras y de las bases (estabilidad), estado de riendas, alturas de líneas sobre el suelo y respecto de otros servicios, alturas de cruces con todo tipo de servicios y/o instalaciones en la vía pública (vgr. rutas, ríos etc.), mediciones y verificaciones del sistema de puesta a tierra

(continuidad de los conductores de puesta a tierra, valor de la puesta a tierra, verificación de las tensiones de contacto indirecto y de paso), verificación de la cadena de aisladores, revisión de las distancias mínimas, señalización y obstáculos antisubida, y todos los restantes aspectos que, de acuerdo a cada ámbito local, sea necesario incorporar en este programa según el criterio de la transportista.

Período de información

Anual

5.2.2. Programa de control específico de Estaciones Transformadoras.

Objetivos mínimos

Controlar adecuadamente y en forma periódica los parámetros atinentes a la seguridad pública en las instalaciones de las estaciones transformadoras.

Contenidos mínimos

Deberán controlarse, como mínimo, los siguientes parámetros: mediciones y verificaciones de los sistemas de puesta a tierra, continuidad de los conductores de puesta a tierra y valor de resistencia a tierra, verificación de las tensiones de contacto indirecto y de paso (tanto en instalaciones internas como en las perimetrales y transiciones de cable aéreo a subterráneo). Asimismo se controlarán los cerramientos o protecciones exteriores de la estación y/o transiciones, su estado general y puesta a tierra, así como también los sistemas de prevención de incendio y los planes de emergencia.

Período de información

Anual

5.3. Plan de señalización.

Objetivos mínimos

Controlar la existencia de carteles indicadores que alerten a terceros sobre la existencia de las instalaciones y los peligros asociados, en forma clara y comprensible, y de acuerdo a los lineamientos básicos establecidos en la reglamentación vigente.

Contenidos mínimos

Identificación de aquellas instalaciones que requieran este tipo de señalización, verificación de la existencia y estado de las señales y de la correcta confección de los textos, ideogramas u otra forma de comunicación visual utilizada, plan de colocación, reposición o cambio de la cartelería existente y/o de la que resulte necesaria.

Período de información

Anual

5.4. Planes de atención y comunicación de accidentes, incidentes y reclamos por seguridad pública

Objetivos mínimos

Accidentes e incidentes

Registrar la totalidad de los accidentes e incidentes ocurridos en las instalaciones de transporte de energía eléctrica ubicadas en el área de concesión de cada empresa, efectuar el análisis de causa-efecto, plantear y adoptar las soluciones que sean necesarias y/o convenientes para evitar, en lo posible, su repetición.

Reclamos

Atención correcta, en tiempo y forma, de los reclamos por seguridad pública que recibe cada transportista, teniendo en cuenta que la empresa debe ejecutar las acciones necesarias para solucionar los problemas que le sean planteados en el menor tiempo posible.

a) Contenidos mínimos:

Accidentes e incidentes

Registro completo de todos los accidentes e incidentes ocurridos vinculados a sus instalaciones; análisis estadístico, de riesgo y accidentológico; definición de medidas tendientes a prevenir y/o evitar los accidentes e incidentes; información al Ente sobre las conclusiones obtenidas.

Reclamos

Registro de los reclamos por seguridad pública recibidos en la empresa, que contenga los tiempos de atención y, si correspondiera, la solución de los problemas planteados. En este último supuesto, el registro también deberá contener información

detallada del trabajo realizado, firmada por el responsable del sector que llevó a cabo la normalización, y constatación fotográfica de la solución adoptada.

Análisis de los casos más riesgosos y/o más repetitivos, determinación de factores comunes -tales como localización, tipo de instalaciones, tipo de anomalía, etc.-, para el estudio de soluciones integrales.

b) Período de información:

Accidentes e incidentes

Se mantendrán los procedimientos y los tiempos definidos por el ENRE para estos eventos, debiendo agregarse semestralmente la información de los análisis realizados y las conclusiones obtenidas.

NOTA: Los accidentes que se produzcan seguirán siendo analizados por este Organismo mediante la sustanciación de los sumarios respectivos, por lo que este plan se implementará a fin de contar con una metodología de análisis y prevención adecuada.

Reclamos

Semestral para los reclamos recibidos y resueltos por la transportista, es decir, aquellos en los que no exista requerimiento o notificación de este Organismo.

Programas específicos dentro del Punto 5.4

Dentro de este punto se deberá incluir el siguiente programa específico:

a) Programa de contingencias específicas, incendio, caídas en altura, etc.

Objetivos mínimos

Identificar las instalaciones que pudieran presentar los riesgos mencionados, cuantificar dichos riesgos y preparar un plan para evitarlos y/o controlarlos y/o minimizarlos.

Contenidos mínimos

Listado de las instalaciones que puedan presentar los riesgos mencionados, planilla de análisis individual de cada situación y plan de solución, identificando los puntos o momentos de control necesarios y/o convenientes.

Período de información

Anual

5.5. Plan de control de Obras

Objetivos mínimos

Verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad pública exigidas por el Organismo, tanto para los procedimientos adoptados en el curso de la realización de las obras como para los parámetros técnicos que definen sus proyecto inicial, según la normativa aplicable.

Contenidos mínimos

Determinación inicial del cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas en la etapa de proyecto, aplicación de un plan de seguridad específico para el desarrollo de las tareas en el entorno, ya sea público o privado, en el que tengan lugar, el que deberá respetar la normativa vigente y ser complementado con las condiciones particulares de cada caso.

Período de información

El Organismo determinará en cada caso la periodicidad de los informes que serán exigidos.

5.6. Plan de capacitación y habilitación de personal propio y de contratistas en seguridad pública

Objetivos mínimos

Lograr que el personal de la empresa y de sus contratistas posea un adecuado nivel de conocimiento y capacitación de los postulados básicos del Sistema de Seguridad Pública y de los requisitos técnicos de la seguridad eléctrica de las instalaciones, de acuerdo a lo enunciado en el Manual de Seguridad de cada transportista.

Contenidos mínimos

Contenidos de los programas de capacitación por niveles o categorías laborales, horas de capacitación individuales necesarias por año, horas a emplear en total y su relación con el personal total a capacitar.

Período de información

Anual

5.7. Plan de comunicación interna y externa de los postulados básicos de la seguridad eléctrica.

Objetivos mínimos

Comunicación interna:

El objetivo principal es lograr el resguardo de la seguridad pública de igual forma con que se resguarda la seguridad personal en el trabajo, concientizando al personal sobre este valor y su responsabilidad hacia la comunidad.

Comunicación externa:

Se deberá desarrollar, en la medida que sea posible, una política de información mediante los distintos medios de comunicación disponibles (orales, escritos, gráficos, o electrónicos), de manera de comunicar a la sociedad las precauciones pertinentes respecto de las instalaciones eléctricas que opera y mantiene la empresa.

Contenidos mínimos

Los fijará cada empresa de acuerdo a las normas generales del Manual de Seguridad Pública y de acuerdo al medio en que se desarrolla

Período de información

Anual